

Información proporcionada por Autoridad Sanitaria

Autorización de uso y disposición para sustancias químicas peligrosas importadas

Última actualización: 23 enero, 2019

Descripción

Permite solicitar a la Secretaría Regional Ministerial (Seremi) de Salud la resolución que **autoriza a un importador el uso, venta, consumo, cesión y disposición de sustancias químicas importadas**.

Para otorgar la autorización, la Seremi de Salud donde se encuentra ubicada la bodega podrá realizar una inspección previa para verificar las sustancias y cantidades importadas e informadas, además de las condiciones de etiquetado y almacenamiento.

Al ingresar las sustancias químicas peligrosas a Chile, el Servicio Nacional de Aduanas exigirá a los importadores el [Certificado de Destinación Aduanera \(CDA\)](#), en el que consta el lugar donde se depositarán, la ruta y las condiciones del traslado (tanto del vehículo como del transportista) desde los recintos aduaneros hasta la bodega o almacén de destino.

Una vez que concluye el procedimiento mencionado anteriormente, los interesados podrán solicitar la autorización de uso y disposición de las sustancias químicas peligrosas.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

- Personas naturales y jurídicas que importan sustancias químicas peligrosas.
- Agentes de aduanas con autorización vigente.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Factura comercial emitida en el origen por el proveedor o el fabricante del producto.
- Copia del documento que acredita que la instalación puede almacenar los productos:
 - Autorización sanitaria de la bodega de almacenamiento.
 - Si no requiere autorización: informe sanitario de la actividad (bodega o fábrica) u otro documento que acredite que el establecimiento es formal.
- Hoja de datos de seguridad del producto o la sustancia química importada, según la Norma Chilena NCh 2245:2015 en español.

¿Cuál es el costo del trámite?

Arancel 2018:

Cuenta con arancel por rango, dependiendo de los kilos de producto. El arancel mínimo de pago es \$26.500, considerándose un máximo de \$210.500.

¿Qué vigencia tiene?

La resolución de autorización se mantendrá vigente hasta que los productos de la partida de importación sean utilizados en su totalidad o expiren.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en “ir al trámite en línea”.
3. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su RUT y clave, complete el código captcha, y haga clic en “ingresar”. Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
4. Seleccione en el menú superior “comercio exterior”, “autorización de uso y disposición”.
5. Ingrese el número del Certificado de Destinación Aduanera (CDA) y la Seremi de Salud de tramitación del certificado de uso y disposición.
6. Revise los datos del importador e ingrese la información del proveedor.
7. Revise los datos que identifican a la bodega, ingrese los datos de la persona que actuará como contacto, y haga clic en “agregar contacto”.
8. Complete la información solicitada, y haga clic en “aceptar”.
9. Haga clic en “adjuntar archivo” y luego en “cargar archivo”.
10. Para terminar, haga clic en “finalizar ingreso”.
11. Seleccione la modalidad para pagar el arancel correspondiente. Recibirá un comprobante de pago.
12. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Obtendrá una resolución de autorización o rechazo, en un plazo de tres días hábiles.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/16924-autorizacion-de-uso-y-disposicion-para-sustancias-quimicas-peligrosas-importadas>